

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y NUEVE.

Comisarios que las Arreguas menores estén convenientes, como es debido para el mejor gobierno economico de los Niños, haciendo las Diligencias Juudiales, ó extra Juudiales que contemplan prezisar para que los Mercedamientos los compongan, segun es de su cargo y obligacion.

Sobre la suerte de / El Señor Don Joseph Fr. Lopez Olivera Sr. dio cuenta Comde de Comedias / que en fin de este Mes cumple con su encargo de Comisario de Comedias, Por lo que esta Ciudad prozedera a hechar la suerte, quando lo tenga combeniente; Y habiendolo oyo = Acordo se haga regulacion de Cavildos y Junziones entre los Cav<sup>ros</sup> de <sup>res</sup> q. no la tienen esquinada; Y se traiga a del primer Orden nario, a fin de prozeder en este assumpto como se acostumbra.

Sobre q. se celebren / Considerando la Ciudad que la providenzia dada para los Mercados en el / que no se huzieren los Mercados en el Arenal por algun Arenal como sp<sup>ie</sup> / tiempo, fue en la intelligenzia que todo el Plano de el no esta se ha acostumbrado / ta con la mayor fumera que requeria para la seguridad de el mucho concurso de jente; Y habiendo acreditado la experiencia en los dias que han trascurrido no tener el menor quebranto este terreno, con el grande trafico de Carrafas y Cavallerias que ve ha advertido; Deseario este Ayuntamiento el mejor acomodo de tanto Pobre ver. <sup>16</sup>